



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001333603120140015000
DEMANDANTE: Consorcio Kminos
DEMANDADO: Alcaldía Mayor de Bogotá

ORDENA EXPEDIR COPIAS

ANTECEDENTES

-El 11 de junio de 2019, se profirió sentencia de primera instancia por la cual se resolvió entre otras negar las pretensiones de la demanda

-Luego el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, mediante sentencia del 10 de junio de 2020 confirmó la sentencia de primera instancia, y fijó agencias en derecho.

-El 15 de julio de 2022 el apoderado de la parte demandada solicitó se expidiera certificación de ejecutoria y primeras copias con el fin de hacer efectivo el cobro de las costas previamente aprobadas por el Despacho.

-En consecuencia, por secretaría del Despacho el 17 de julio de 2022, se le respondió la solicitud al apoderado, solicitando el pago del arancel judicial para atender la correspondiente solicitud.

-Finalmente mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2023, el apoderado de la parte demandada remitió constancia de pago del arancel judicial, para la solicitud de la certificación de ejecutoria y primeras copias según consta a folios 3 a 4 del documento 021.

Así las cosas, si bien la solicitud de primeras copias se debe realizar por medio del correo electrónico del Despacho aportando constancia de pago del arancel judicial y con destino a Secretaría quien de conformidad con la agenda de solicitudes otorgara cita para lo correspondiente. En este caso con el fin de evitar mayores trámites se otorgará la cita de

M. DE CONTROL: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001333603120140015000
DEMANDANTE: Consorcio Kminos
DEMANDADO: Alcaldía Mayor de Bogotá

expedición de copias en esta providencia, sin que esto implique que en futuras ocasiones no se realice la solicitud y trámite en los términos previamente indicados.

En consecuencia, se le informa al apoderado de la parte demandada que se asigna cita para entrega de copias para el **1 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones del Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá, igualmente se le indica que el día de la cita debe traer consigo los siguientes documentos:

- Copia del fallo de primera instancia.
- Copia del fallo de segunda instancia. (si la hubiere)
- Impresión del correo mediante el cual se notificó el fallo de segunda instancia (si la hubiere)
- Si es el apoderado traer cedula y tarjeta profesional
- Si es autorizado traer autorización autenticada o la misma remitida desde el correo del apoderado al correo institucional dirigido al respectivo proceso

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Asignar cita para entrega de copias para el **1 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones del Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá, indicando que el día de la cita debe traer consigo el solicitante los siguientes documentos:

- Copia del fallo de primera instancia.
- Copia del fallo de segunda instancia. (si la hubiere)
- Impresión del correo mediante el cual se notificó el fallo de segunda instancia (si la hubiere)
- Si es el apoderado traer cedula y tarjeta profesional
- Si es autorizado traer autorización autenticada o la misma remitida desde el correo del apoderado al correo institucional dirigido al respectivo proceso

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Julio Andrés García Barco quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.735.909 y tarjeta profesional N° 229.699 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte demandada, de conformidad con poder y anexos aportados al proceso obrantes a documento 018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M. DE CONTROL:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

Controversias Contractuales
11001333603120140015000
Consorcio Kminos
Alcaldía Mayor de Bogotá

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

JDMC



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 25 de julio de dos mil veintitrés (2023), fue notificada en el ESTADO No. 24 del 26 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac7c249e8a6e75d62f556ac27288a4b3b644fc0d86f2101943958d9e343fdb4**

Documento generado en 25/07/2023 08:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>